

Trimestre marañeco.



SELLO QVARTO, VEINTE
MAYNIDIS, AÑO LI MI
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

a la Propia y a los dueños de las Casas, y se mereced
documento a la Junta de Propia y Auxilio, para q
libre el total, y lo que corresponda a eno rrimos, re
les re rane de la Arrendamiento, y se mereceda a esta
obra contoda Economía por D. Josef Conemero, presen
tando a su tiempo la Cuenta con la debida justificar.

Se hacen las Pelucas a En vista de lo Informado por el Sr. D. Saluador Vina-
los Porteros de Casa. Per Con rary uno de los Contrarios de Guerra y Aloram.
a Memorial de lo Porteros de Casa, que querelen
haga Pelucas para aquellas funciones Celerias
ticas que asisten con la Ciudad. Acuerda
enexecucon conu interuencion de los de Uau, para que
los Porteros que querelen han hecho vestias y
Polillas, y quesean de poco conto, que pagara D. Josef
Conemero, y lo incluya en garto menor.

No se venan las Pielas En vista de lo manifestado por el Señor D. Nicolay
alg Porteros, habiendo. Acuerda de que los Merchantes q. des hacen reser
ver q. las compran. en el Onatado venan las Pielas y se a forar eno
yno a verinos, de cuyas novedades resultan tan
tantes quejas. Acuerda se haga saber al fiel